

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #: 533

FECHA: 31 DIC 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN ALGUNAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA FISCAL 2015”**

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, ordenanzas y ,

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los propósitos del Gobierno es el de desarrollar una política de austeridad, control y racionalización del gasto publico.

Que en el Decreto 1737 de agosto 31 de 1998, y demás normas promulgadas por el Gobierno Nacional, determinan las medidas de austeridad y eficiencia y somete a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

Que el Decreto 1737 de 1998, en su artículo 1º. Dispone “se sujetan a la regulación de este Decreto, salvo en lo expresamente aquí exceptuado los organismos, entes públicos y personas jurídicas que financien sus gasto con recursos del Tesoro Publico.

Que el artículo 3º del Decreto 2482 de 2012, establece políticas de desarrollo administrativo, como es la política de eficiencia administrativa, la cual esta orientada a racionalizar y optimizar el uso de los recursos.

Que el artículo 23 del Decreto 1737 de 1998, establece: “Las oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes, estas dependencias prepararan y enviaran al representante legal de las entidades, ente u organismos respectivos, y a los organismos de fiscalización, un informe mensual, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. En todo caso será responsabilidad de los Secretarios Generales o quien haga sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

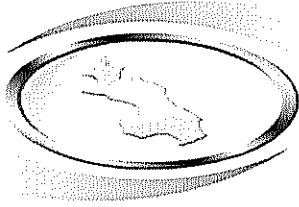
Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, esta comprometida en la implementación de un sistema de medición de la gestión que involucre todos los frentes de trabajo y procesos que estén enfocados al mejoramiento continuo de la calidad a través de las políticas que sirvan como base para la austeridad y eficiencia.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha identificado las actividades que generan mayores gastos y que son susceptibles de estandarizar a través de políticas de austeridad, con el propósito de hacer un uso mas racional que conlleva a la reducción de gastos.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las políticas de austeridad y eficiencia que se detallan a continuación, con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos de la Contraloría General del Departamento de Sucre, y obtener como resultado ahorro en el gasto.



*nd*

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #: 533

FECHA: 31 DIC 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las comunicaciones internas se podrán utilizar como notas interna las cuales se imprimirán en un tamaño máximo de media hoja carta.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Contraloría General del Departamento de Sucre, establecerá a través de las áreas de Gestión Administrativa Integral y Control Fiscal y Auditorías un tope de fotocopias, que deberá ser administrado con eficiencia por las distintas dependencias, en ningún caso se autorizara un número mayor a lo establecido.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los reglamentos, estatutos, planes o boletines serán ubicados en la página web para su consulta.

La Subcontraloría podrá manejar un número racional de ejemplares para atender las consultas oficiales.

#### ASIGNACION Y USO DE TELEFONOS FIJOS Y CELULARES

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaria del Despacho del Contralor ejercerá un control de la duración de las llamadas locales y nacionales, para uso exclusivo de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

**ARTÍCULO SEXTO:** El servicio de celulares será asignado para uso exclusivo del señor Contralor Departamental.

**PARAGRAFO:** El consumo máximo autorizado para el teléfono celular es de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000, 00) MCTE, se exceptúa este valor cuando el servicio se genere por fuera del país y el origen de las llamadas sean por motivos estrictamente laborales.

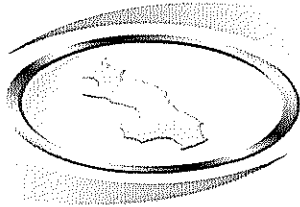
La persona encargada del control del consumo del teléfono celular es el Tesorero General de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

#### ASIGNACION Y USO DE VEHICULOS OFICIALES

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La asignación de vehículos será para uso exclusivo del señor Contralor General del Departamento de Sucre, y cuando la situación lo amerite se le asignara al Subcontralor, profesionales encargados de las diferentes áreas, al igual que a otros funcionarios para el traslado a diferentes municipios.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El consumo máximo autorizado de combustible mensual para los Tres (3) vehículos no excederán lo establecido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2015, el valor es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MCTE, el exceso de lo autorizado será asumido por el funcionario responsable de cada vehículo.

Los gastos de mantenimiento autorizados para los tres (3) vehículos no excederán lo establecido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2015, el exceso de lo autorizado será asumido por el funcionario responsable de cada vehículo.



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #: 533

FECHA: 31 DIC 2014

**DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para la entrega de los elementos de mayor consumo, como son útiles de oficina, papelería y demás, el Profesional responsable del Área de Gestión Administrativa Integral, solicitará la devolución de los elementos ya usados e implementará sistemas de marcación para dichos artículos.

**ARTÍCULO NOVENO:** La Oficina de Control Interno, impulsará la difusión de las normas previstas en este acto administrativo y coordinará la implementación de nuevas estrategias de austeridad a través de buzones o consultas a los funcionarios, para someterlas a consideración del Contralor.

**ARTÍCULO DECIMO:** La inobservancia de las normas previstas en este acto administrativo constituye falta disciplinaria por violación a lo reglamentado por la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar

**ARTÍCULO UNDECIMO:** Es entendido que las normas previstas en este acto administrativo no modifican, alteran o sustituyen las normas sobre función pública y del régimen de responsabilidad de los servidores públicos.

**ARTÍCULO DUODECIMO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los

31 DIC 2014

  
**JAME DEL CRISTO MUÑOZ FORTICH**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: Zayda M. A/A  
Revisó: Diego L. A/J